



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00143**-00

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente de la apoderada del demandado y coadyuvada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 461 del C. G. del P., **DISPONE**:

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo de Mínima Cantidad, a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SAN JOSÉ P.H.**, en contra de **DIEGO BERNAL POSADA y MARTHA DIVINA PLATA NAVARRO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título se encuentra en cabeza de la parte actora.

4.- Sin costas

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 010 hoy, 25 de abril de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.